

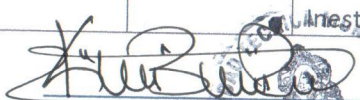


Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de marzo 2020

No.	Descripción	Tipo de Contrato	Detalle	Estimación de costo	Proveedor	Fecha de inicio y finalización	Entidad Administradora del contrato
1	Contrato	Anual	Contrato por Prestación de servicios de Instructor en el Gimnasio Municipal	75,438.00	Nelly Carbajal	Del 01 febrero al 31 de diciembre de 2020	Municipalidad
2	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Acarreo de Desechos Sólidos en el casco Urbano	6,858.00	José Osman Guevara López	El 05 y 06 de marzo de 2020.	Municipalidad
3	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicio venta y acarreo de arena y piedra	17,145.00	Víctor Andrés Amador Tosta	Del 20 al 28 de febrero de 2020	Municipalidad
4	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios por acarreo de desechos solidos	3,429.00	Carlos Augusto Inestroza	El 04 de marzo de 2020	Municipalidad
5	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Mantenimiento y Reparación de aires acondicionados	12,000.00	Olbin David Cubas Castellanos	El 03, 04 y 05 de marzo de 2020.	Municipalidad
6	Contrato	Diario	Contrato por venta y acarreo de material de rio grava y arena	21,040.00	Carlos Augusto Inestroza	Del 23 de enero al 20 de febrero de 2020	Municipalidad
7	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	13,716.00	Carlos Augusto Inestroza	Del 19 al 22 de marzo de 2020	Municipalidad

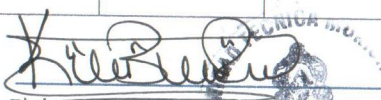

Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



8	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios por Elaborar Rótulos	5,500.00	Carlos Roberto Gálvez Reyes	Del 04 al 09 de marzo de 2020	Municipalidad
9	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios por Elaborar Rótulos	5,500.00	Carlos Roberto Gálvez Reyes	Del 04 al 09 de marzo de 2020	Municipalidad
10	Contrato	Diario	Contrato por servicios Técnicos en Estructuras Metálicas	21,325.30	Wuildin Rene Nieto Seren	Del 9 al 23 de marzo de 2020	Municipalidad
11	Contrato	Diario	Contrato Por Prestación de servicios	10,000.00	Henry Javier Fiallos Vargas	Del 17 al 25 de octubre de 2020	Municipalidad
12	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios recolección y acarreo de desechos solidos	6,858.00	José Osman Guevara López	El 12 y 13 de marzo de 2020	Municipalidad
13	Contrato	Mensual	Contrato Temporal de Vigilancia Mercado Municipal	7,958.00	Apolonio Canales Zelaya	Del 13 de febrero al 13 de marzo de 2020	Municipalidad
14	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios de arrendamiento	5,715.00	Yessica Carolina Martínez Aguilar	Del 01 al 31 de enero de 2020.	Municipalidad
15	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Aseo de Parques	7,958.00	Ana Rosibel Barrera Díaz	Del 13 de febrero al 13 de marzo de 2020	Municipalidad
16	Contrato	Diario	Contrato Por Prestación de servicios	4,572.00	José Amalec Mendoza Cedillo	Del 6 al 20 de enero de 2020	Municipalidad
17	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de maquinaria	91,339.64	Gilberto Aguilar Pinto	Del 06 al 09 de marzo de 2020	Municipalidad
18	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios profesionales supervisión de la ejecución de proyectos	15,000.00	Reyvi Arturo Gámez Mejía	Del 6 de enero al 6 de marzo de 2020	Municipalidad
19	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios profesionales supervisión de la ejecución de proyectos	15,000	Reyvi Arturo Gámez Mejía	Del 13 de enero al 13 de marzo de 2020	Municipalidad


Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



20	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de transporte	3,900.00	Senobio Arturo Inestroza Manzanares	El 26 y 13 de marzo de 2020	Municipalidad
21	Contrato	Mensual	Contrato Temporal Vigilancia CEMANI	7,958.00	Guadalupe Gutiérrez Gómez	Del 1 al 31 de marzo de 2020	Municipalidad
22	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	8,750.00	Juana Edith Fúnes Mejía	Del 4 al 6 de 6 de noviembre de 2019	Municipalidad
23	Contrato	Diario	Contrato por servicios Técnicos en Estructuras Metálicas	15,200.00	Emilio Nolberto Palacios Contreras	Del 20 de febrero al 5 de marzo de 2020	Municipalidad
24	Contrato	Diario	Contrato por Prestación de servicios por acarreo de Desechos Solidos	11,430.00	José Osman Guevara López	Del 19 al 27 de marzo de 2020	Municipalidad




Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica



Contrato #1

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de enero del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y: **Nelly Carbaial Sánchez**, tarjeta de identidad No. 1007-1990-0560, Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicios:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios de Instructor profesional para Impartir las clases de aerobics, en el gimnasio Municipal que se ha implementado por iniciativa de la Oficina de Mujer en coordinación con la Vicealcaldesa Municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 11 meses desde el 01 de febrero al 31 de Diciembre de 2020, el trabajo se realizara en las Instalaciones del Centro Social Otoreño, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. El Instructor impartirá sus clases de aerobics 1 hora diaria todas las semanas de lunes a viernes en un horario de 7:00 a 8:00 p.m.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 75,438.00** pagándose de forma mensual por la cantidad de **L. 6,858.00** hasta finalizar la duración del presente contrato y de cada pago mensual se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 857.25**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El Instructor se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero

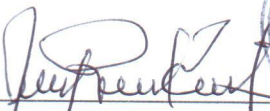


cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

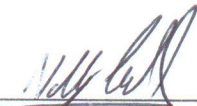
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 31 de enero de 2020.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Nelly Carbajal Sánchez
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotora_intibuca@yahoo.es



Contrato # 2

AMJO/CPS/1007/UTM/0497

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días los días 05 y 06 de marzo de 2020, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

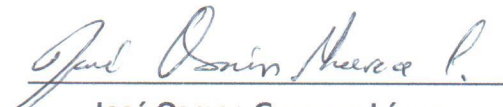
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 días del mes de marzo de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Osman Guevara López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/00496

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Víctor Andrés Amador Tosta** Identidad No.1007-1994-00401, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto compra y acarreo de material para proyecto de modulo escolar en casitas, san Rafael, Jesús de Otoro

5 VIAJES DE MATERIAL GRABA

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días, el 20,21,26,27,28, de febrero de 2020, el trabajo se desarrollará en el lugar donde se construye el proyecto.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 17,145.00** que serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L 2,143.12 Aclarando** que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #3



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; lunes 20 de febrero de 2020.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Víctor Andrés Amador Tosta
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotora_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0493

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Carlos Augusto Inestroza** Identidad No. 1007-1978-00262, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto venta y acarreo de 1 viajes de grava para el Proyecto Cerca Perimetral de la Escuela Nuevos Horizontes de la comunidad de Rodadora, Municipio de Jesús de Otoro.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 04 de marzo de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO lo trasladara desde el Municipio de Jesús de Otoro hacia la Escuela Nuevos Horizontes de la comunidad de Rodadora.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **3,429.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. **428.62** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

1101007

Contrato # 4



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 3 días del mes de marzo de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Carlos Augusto Inestroza
Carlos Augusto Inestroza
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0492

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICINADO

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: Olbin David Cubas Castellanos Identidad No. 1620-1990-00072, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1620-1990-000729 Hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Instalación, Reparación y mantenimiento de dos Aires Acondicionado del Centro Comunitario de Conocimiento y Comunicación (C.C.C.C) de Jesús de Otoro, Intibucá, las actividades se detallada a continuación:

- ✓ **Instalación de dos aires acondicionados**
- ✓ **Mantenimiento de 2 aires acondicionados**
- ✓ **Reparación de dos aires acondicionados**

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee el equipo técnico y logístico adecuado para cumplir con los servicios para el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días los días 03,04 y 05 de marzo de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, ya que es un Edificio Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 12,000.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. 1,500.00 Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 5



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

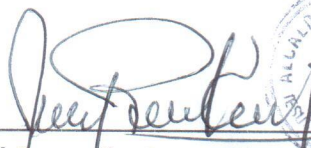
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 días del mes de marzo de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Olbin David Cubas Castellanos
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Contrato # 6

AMJO/CPS/1007/UTM/00498

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **CARLOS AUGUSTO INESTROZA** Identidad No.1007-1978-00262, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto acarreo de material de rio para construcción de la planta FIME para proyecto de agua la angostura, oreganal, el paraíso. Jesús de otoro Intibucá.

8 VIAJES DE GRABA

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 8 días, el 23,24,30,31, DE ENERO Y 7,13,17,20 DE FEBRERO 2020, el trabajo se desarrollará en el lugar donde se construye el proyecto.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 21,040.00** que serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L 2,630.00** **Aclarando** que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

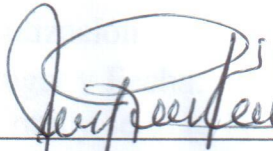
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; lunes 21 de febrero de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

carlos Augusto Inestroza
CARLOS AUGUSTO INESTROZA
CONTRATADO



Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/00497

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nomenclamiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **CARLOS AUGUSTO INESTROZA** Identidad No. 1007-1978-00262, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto venta y acarreo de material de río para proyecto de adoquinado en construcción de obras complementarias en parque de san Jerónimo, Jesús de Otoro.

- 3 VIAJES DE ADOQUIN 2,600 CADA VIAJE
- 1 VIAJE DE ARENA

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días, el 19,25, febrero 2, de marzo, 2020, el trabajo se desarrollará en el lugar donde se construye el proyecto.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 13,716.00** que serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L 1,714.50** Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 7



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

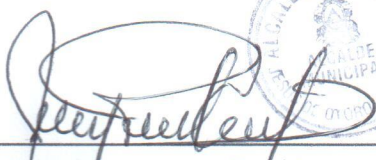
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; lunes 20 de febrero de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Carlos Augusto Inestroza

CARLOS AUGUSTO INESTROZA
CONTRATADO



Contrato # 8

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ELABORAR ROTULOS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **CARLOS ROBERTO GALVEZ REYES** Identidad No. **0318199001297**, y con Registro Tributario Nacional No. **0318-1990-01297** Hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **servicios Técnicos en elaboración de Rótulos**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Elaboración de Rótulos con Estructura de metal para identificación y socialización de proyectos de Construcción de Aula Escolar en la Aldea San Antonio, Jesús de Otoro, Intibucá.

- ✚ Elaboración de 1 Rotulo con Estructura de Metal y lámina galvanizada de 1x1 metro.
- ✚ Elaboración de 1 Rotulo con Estructura de metal y lámina galvanizada de 2x2 metros.

Estos Rótulos serán Instalados en la Escuela El Esfuerzo de la comunidad San Antonio, Jesús de Otoro.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días del 04 al 09 de marzo de 2020, los rótulos serán Instalados donde se está construyendo el aula escolar.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,500.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, al finalizar la Elaboración de los Rótulos y se le deducirá el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 687.50** al momento de realizarse el pago o de lo contrario presentar la hoja de exención de Impuestos de la SAR.



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 10,000** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, al finalizar la Elaboración de los Rótulos y se le deducirá el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,250.00** al momento de realizarse el pago o de lo contrario presentar la hoja de exención de Impuestos de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

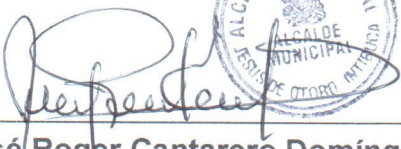
Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de marzo del año 2020.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Carlos Roberto Gálvez Reyes
CONTRATADO



Contrato # 9

AMJO/CPS/1007/UTM/0496

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ELABORAR ROTULOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **CARLOS ROBERTO GALVEZ REYES** Identidad No. **0318199001297**, y con Registro Tributario Nacional No. **0318-1990-01297** Hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, y en adelante se llamara **CONTRATADO**, **DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **servicios Técnicos en elaboración de Rótulos**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Elaboración de Rótulos con Estructura de metal para identificación y socialización de proyectos de Construcción de Aula Escolar en la comunidad San Francisco, Jesús de Otoro, Intibucá.

- ✚ Elaboración de 1 Rotulo con Estructura de Metal y lámina galvanizada de 1x1 metro.
- ✚ Elaboración de 1 Rotulo con Estructura de metal y lámina galvanizada de 2x2 metros.

para Instalarlos en el CEB Paula Palacios de Pineda en la comunidad San Francisco, Jesús de Otoro

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días del 04 al 09 de marzo de 2020, los rótulos serán Instalados en el lugar antes mencionado.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,500.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, al finalizar la Elaboración de los Rótulos y se le deducirá el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 687.50** al momento de realizarse el pago o de lo contrario presentar la hoja de exención de Impuestos de la SAR.



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

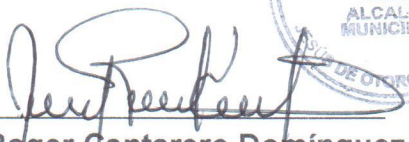
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

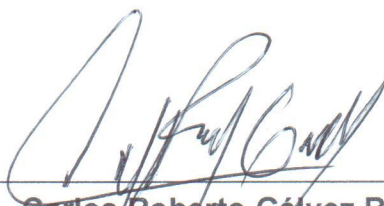
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de marzo del año 2020.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Carlos Roberto Gálvez Reyes
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0494

CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS EN ESTRUCTURAS METALICAS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Wuildin Rene Nieto Seren** Identidad No.1007-1986-00407, Con Registro Tributario Nacional No. 10071986004076 Hondureño, y con domicilio en el Municipio de Jesús de Otoro , en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **Servicios Técnicos en Estructuras Metálicas** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los trabajos de mano de obra en estructuras metálicas, para el Proyecto Aula Escolar en el Centro Educativo El Esfuerzo de la Aldea San Antonio, realizando las siguientes actividades:

- + Elaboración e Instalación de 1 puerta de 1x2.10m
- + Elaboración e Instalación de 18.42m² de Balcones metálicos de Angulo y varilla lisa ½ pulg.
- + Elaboración e Instalación de una viga aérea metálica de tubo estructural de 4x4 pulg.
- + Instalación de 96.47 m² de techo de canaleta de 2x4 pulg con cubierta de lámina de alucín cal 26 color rojo, incluye arrostramiento, anticorrosivo a dos manos.
- + Instalación de 8.20metros lineales de capote para alucín color rojo.
- + Instalación de 56.56 m² de aislante térmico de espuma de polietileno e=3mm.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 15 días iniciando el 09 y finalizando el 23 de marzo de 2020, el trabajo lo realizará en la Escuela antes mencionada de la Aldea San Antonio, Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato # 10



QUINTO El trabajo se realizara para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 21,325.3**, pagados a través de la tesorería Municipal, un 20% de anticipo que corresponde a **L.4,265.06**, un 30% de avance que corresponde a **L. 6,397.59** y el último pago del 50% al finalizar la obra que corresponde a **L. 10,662.65** de este último pago se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L. 2,665.66**).

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

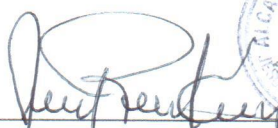
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

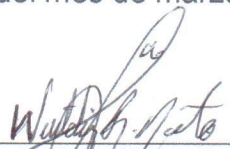
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 05 días del mes de marzo de 2020.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Wuldir Rene Nieto Seren
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0426

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: José Roger Cantarero Domínguez, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad no. 1006-1970-00285, y de este domicilio, nombrado mediante el Punto Único de Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del año 2017 emitida por el Tribunal Supremo Electoral para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará Patrono; y el Señor: HENRRY JAVIER FIALLOS VARGAS con tarjeta de identidad No. 1001-1975-00156, con Registro Tributario Nacional No. 1001-1975-001561 hondureño, Corresponsal de **EMISORAS UNIDAS**, y en adelante se llamará Contratado, declaramos. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un Contrato individual de trabajo por el reportaje en HRN **EMISORAS UNIDAS HOY MISMO y TN5**, el que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: Elaboración de reportaje especial sobre;

- 25 de octubre -Festival del arroz= **L.5,000**
- 17 de octubre- Pavimentación mercado municipal = **L. 3,000**
- 18 de octubre Remodelación casa de la cultura **L.2,000.00**

lo transmitirá en diferido al canal HRN Emisoras Unidas, HOY MISMO y TN5 de la Ciudad de Tegucigalpa.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece que posee la experiencia, capacidad y logística requerida para cumplir con el trabajo y garantizar calidad en la difusión del reportaje a transmitir.

TERCERO: DURACIÓN VIGENCIA. El presente contrato tendrá una duración por un periodo de 3 días el 17 de octubre ,18 de octubre y 25 de octubre de 2019.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #11



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Cuarto: LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO: El trabajo será la filmación y presentación de: Elaboración de reportaje especial sobre festival del arroz, pavimentación y casa de la cultura, celebrada en el casco urbano de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá. **Que será transmitida por HRN Emisoras Unidas, Hoy Mismo y Por TN5 Matutino.**

Quinto: Monto del contrato: El monto del presente contrato es la cantidad de **L.10,000.00 (dies mil lempiras exactos)** los que serán pagados por la tesorería municipal una vez cumplida la actividad, previa presentación del CD que contendrá el reportaje gravado y se le Retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.1,250.00.00 o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.**

Séptimo: Obligaciones de la Municipalidad: La municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete: hacer efectivo el pago una vez finalizada el trabajo a realizar.

Octavo: obligaciones del trabajador: en esta materia el trabajador se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad, comprometiéndose a aportar sus conocimientos experiencias e iniciativa con toda diligencia, cuidado y esmero así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión.

Noveno: terminación del contrato: son causas para rescindir su contrato de trabajo, por incumplimiento de la publicidad del reportaje así como de las disposiciones establecidas para la elaboración del Documental.



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

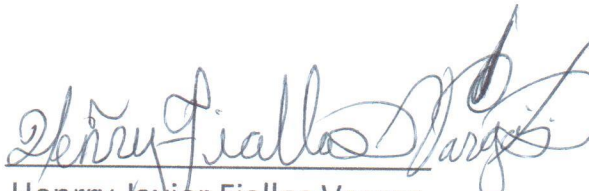
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Decimo: Modificación: Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Jesús de Otoro; al 16 de octubre del año 2019.


Lic. Jose Roger Cantarero
Alcalde Municipal


Henry Javier Fiallos Vargas
Contratado



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0503

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días los días 12 y 13 de marzo de 2020, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes

Contrato # 12



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotero_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

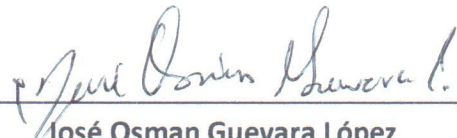
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 días del mes de marzo de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Osman Guevara López
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/099

CONTRATO TEMPORAL **VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor; **Apolonio Canales Zelaya** con Identidad No. 1007-1961-00307 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de Vigilancia en las Instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 meses** a partir del 13 de febrero al 13 de marzo de 2020, realizando el trabajo en las instalaciones del Mercado Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de lunes a Domingo de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en Mercado Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00 (Siete mil novecientos cincuenta y ocho)**, pagándose al finalizar el presente contrato aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero,

Contrato #13



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 días del mes de febrero de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Apolonio Canales Zelaya
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0502

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la señora: **Yessica Carolina Martínez Aguilar** Identidad No. **1007-1984-00302**, y con Registro Tributario Nacional No. **10071984003021** Hondureño, y con domicilio en Col. Montecinas, municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **ALQUILER DE VIVIENDA**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestará los servicios de: Alquiler de un Apartamento y alimentación para una persona con especialidad en Fisioterapeuta, el cual brindará su atención en la sala de Estimulación Temprana de las Oficinas Criando con Amor del Centro de Salud Camilo Girón, de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que es dueña de una vivienda ubicada en Col. Montecinas, Jesús de Otoro, Intibucá.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 01 al 31 de enero de 2020.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El alquiler y la Alimentación se hará para una persona con especialidad en Fisioterapeuta, el cual brindará su atención en la sala de Estimulación Temprana de las Oficinas Criando con Amor del Centro de Salud Camilo Girón, de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.5,715.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal y se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta de **L. 714.37** Según lo establece la ley momento de realizar el pago.

Contrato # 14



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

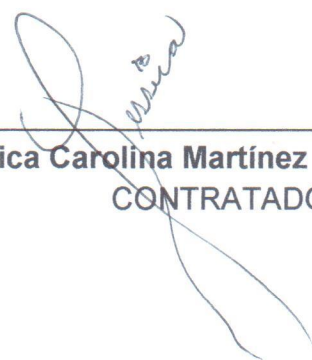
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 de enero de 2020.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Yessica Carolina Martínez Aguilar
CONTRATADO



AMJO/CTT/1007/UTM/097

CONTRATO TEMPORAL **ASEO DE PARQUES**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Ana Rosibel Barrera Díaz**; con Identidad No.1010-1974-00136, con Registro Tributario Nacional No. 10101974001365 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato temporal.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea los servicios de limpieza de dos Parques Municipales, (Parque Central) y (Cancha Venus) y otras actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 meses** a partir del 13 de febrero al 13 de marzo de 2020, realizando el trabajo en Los Parques mencionados anteriormente y donde sea requerida por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a. m a 5:00 p. m de lunes a viernes. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará para la Municipalidad de Jesús de Otoro Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,958.00** (Siete mil novecientos cincuenta y ocho) serán pagados al finalizar el presente contrato, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

Contrato # 15



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

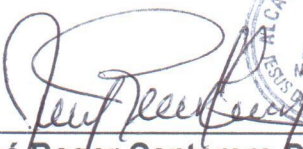
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

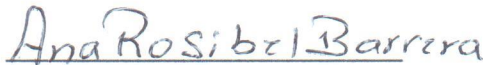
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 días del mes de marzo de 2020.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Ana Rosibel Barrera Díaz
CONTRATADO